



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0009

00000014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010-MPH-CM/MPH

Huanta, 26 de febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANTA.
VISTO:

En la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2010-MPH/CDHDDPVRPS/P, de la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa de los Derechos de la Población Vulnerable y de Riesgo y, Programas Sociales, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Comedores Populares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria, Ley N° 27767, mediante el Informe N° 101-2009-MPH/PS con fecha 25 de agosto del 2009, la Oficina de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huanta, alcanza para su estudio y aprobación el Reglamento de los Comedores Populares de la Provincia de Huanta;

Que, el numeral 1.1) inciso 1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0008

0000013

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.1) inciso 1 del artículo 84°, inciso 8) del artículo 9° y en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de los “Comedores Populares”, la misma que consta de nueve capítulos y once artículos, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a la oficina de Programas Sociales, la publicación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Huanta

Econ. Edwin Alfredo Bustos Saavedra
Alcalde